



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 785 - 2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura,

**3 0 OCT 2019**

**VISTO:** El Memorando N° 2607-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 29 de octubre de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2019, en aplicación del Decreto Supremo N° 324-2019-EF.*

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, el párrafo 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31003, autoriza al Ministerio de Salud para realizar, en el año 2019, reajustes en la valorización principal que se otorga al personal de la salud, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el párrafo 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31003, dispone que para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de dicha Ley, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional del Ministerio de Salud a favor de sus organismos públicos, los gobiernos regionales, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Ministerio Público, el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional Penitenciario, con cargo al financiamiento previsto en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, con el objeto de atender el reajuste en la valorización principal que se otorga al personal de la salud, en el marco del Decreto Legislativo 1153, hasta por la suma de S/ 182 893 342,00 (Ciento ochenta y dos millones ochocientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y dos y 00/100 soles);

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone que para la aplicación de lo establecido en el artículo 1 de la misma, el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 324-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 26 de Octubre de 2019, en su artículo 2 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 74 744 724,00 (Setenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro y 00/100 soles), del pliego Ministerio de Salud a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el diferencial para el pago de la valorización principal para los





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 785 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **3 0 OCT 2019**

profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, conforme al detalle del Anexo " Costo diferencial para el pago de la valorización principal" del Decreto Supremo N° 324-2019-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 3'954,588.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 3 del precitado Decreto Supremo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 27, numeral 27.1 literal i) al Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 324-2019-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 324-2019-EF, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 3'954,588.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

2	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	<b>(En Soles)</b>
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3'954,588.00</b>
1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3'954,588.00

**TOTAL EGRESOS 3'954,588.00**





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 785 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 OCT 2019

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 324-2019-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades**

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

**ARTÍCULO QUINTO.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL



30 OCT 2019

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 324-2019-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>3,954,588</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,954,588</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,954,588
<b>U.E. 300 EDUCACION PIURA</b>	<b>5,162</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>5,162</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,162
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>5,162</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	5,162
5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5,162
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,162
<b>U.E. 301 COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"</b>	<b>3,158</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,158</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,158
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>3,158</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	3,158
5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	3,158
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,158
<b>U.E. 400 SALUD PIURA</b>	<b>1,212,456</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,212,456</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,212,456
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>1,212,456</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	1,212,456
5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,212,456
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,212,456
<b>U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA</b>	<b>1,017,522</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,017,522</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,017,522
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>1,017,522</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	1,017,522
5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,017,522
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,017,522
<b>U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA</b>	<b>424,395</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>424,395</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	424,395
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>424,395</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	424,395



30 OCT 2019

## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 324-2019-EF  
(En Soles)

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	424,395
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	424,395
<b>U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS</b>	<b>740,420</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>740,420</b>
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	740,420
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>740,420</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	740,420
5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	740,420
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	740,420
<b>U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS</b>	<b>171,886</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>171,886</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	171,886
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>171,886</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	171,886
5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	171,886
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	171,886
<b>U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA</b>	<b>140,819</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>140,819</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	140,819
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>140,819</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	140,819
5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	140,819
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	140,819
<b>U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA</b>	<b>238,770</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>238,770</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	238,770
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>238,770</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	238,770
5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	238,770
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	238,770

